



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022 - 0003

Acreditada la consignación del valor correspondiente al avalúo aportado (archivo 3 fl.33 y archivo 13), el Juzgado **decreta** la entrega anticipada del predio, materia de expropiación, a favor de la aquí demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Para llevar a cabo la diligencia de marras **se comisiona** con amplias facultades, al señor Juez Promiscuo Municipal de Bochalema, pues en dicha localidad está ubicado el inmueble.

Líbrese el despacho comisorio de rigor con los anexos necesarios.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	08/04/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.	
54	de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón	
Secretario	

AP